

Juan Miñarro verino desta Ciudad de Loja, Como Agremienson que soi Aprorador
 de por la Real Chancilleria de Granada; Certifico Como de orden del Sr.
 Corregidor desta, y de los Srs. Comisarios Honorados para este Assunto; He pas-
 ado al partido de Sutilena y Puyo del ospital de Sr. Juan Bautista, y hem
 edido y Aprorado Henventa y Renta Las tierras que me a senalado, el maestro de
 Alvañil pedro Tarrío; que son proprias de diferentes sujetos: y su Comprension della
 es desde la esquina de la pader del quartel de Cavalleria que linda con la Cexa
 y tierra de Sr. Jua Ramon de moncada, linea Reta, y siempre entre guardando la linea
 de Sr. pader Adax al foso de orilla del Camino Nuevo de Sutilena. y de Aquí
 siguiendo la orilla de dho foso el que no entra en esta media; Adax al Camino del
 matadero, y a las Casas que esta en frente de dho matadero y linden con el dho quar-
 tel = y su medida y Aprorio es en la forma siguiente

primeramente una tarulla y dos quintos de otra y mas =
 tres estadales de tierra Blanca que es propria del Ca-
 vildo Heclereastico desta Ciudad, que linda por
 Su el Camino del matadero = Ho el quartel de
 Cavalleria = por Comosterra que le queda a dho =
 Cavildo fuera deste terreno = y m^o dia de susola Aragon =
 y Sr. Lucas motales = que Aprorio de Cinco mil y dos =
 Dientos Real por tarulla y porta

70436-00

y en Renta Anual del sus por Diento = 223 R^o 3 m^o
 y esta ganando en anual = 31 R^o 2 m^o

y un quinto de una tarulla y mas dos estadales de
 tierra Blanca propria del referido Cavildo que linda
 por Sr. Jo. Catalina Tarrío = Ho de susola Aragon = por
 mi tierra que le queda a dho Cavildo fuera deste terri-
 no = y m^o dia el foso del Camino Nuevo y Sr. Costanra
 muso = que Aprorio de Cinco mil y dos Dientos Real
 por tarulla y porta

1014A-00

y en Renta = 3 R^o 11 1/2 m^o
 y esta ganando Anual = 48 R^o 14 m^o

y un estadal de tierra Blanca propria de Sr. Costanra
 muso; que linda por Sr. y m^o dia el foso de el Camino
 Nuevo = Ho el Cavildo Heclereastico = y por la mas
 tierra que le queda a la referida Sr. Costanra; que
 Aprorio de Cinco mil y dos Dientos Real por tarulla

80580-00

